



## 2.1.2. RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

**El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha realizó la rendición de la cuenta para la vigencia 2013 en los términos establecidos en la Resolución No. 016 de marzo de 2010 derogada por la Resolución No 11 del 01 de febrero de 2013 “Por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas del Sistema Integral de Auditorías-SIA su revisión, se unifica la información que deben presentar los Sujetos de Control a la Contraloría Municipal de Soacha y se dictan otras disposiciones”**

## 2.1.3. RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

### Observación N. 27

Tipo: Administrativa

Causa: Cumplimiento Parcial

**El Plan de Mejoramiento vigente fue suscrito el 9 de octubre del año 2013 y los plazos estipulados máximos para el cumplimiento de metas fue diciembre de 2014, se procedió a la verificación del cumplimiento de las acciones correctivas propuestas evidenciando lo siguiente:**

| No. | Descripción Hallazgo  | Acción Correctiva   | Observaciones  | Cumplimiento |    |
|-----|---|---|--|--------------|----|
|     |   |   |  | Si           | No |
| 1   | <p>ü Deficiencias en la aplicación de la Ley 594 de 2000</p> <p>La revisión de los expedientes contractuales Nos. 181, 196, 209 y 216 de 2013 permitió evidenciar deficiencias en la gestión documental y archivo de los mismos en cuanto se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las carpetas se encuentran sin inventariar,</li> <li>- Las hojas no se encuentran debidamente perforadas al tamaño exigido por el AGN</li> <li>- En el caso específico del contrato No. 216 no se encuentran archivados todos los soportes de ejecución del contrato en un mismo expediente sino que, se pudo establecer, reposan en poder de quien</li> </ul> | <p>Se adelanto un proceso contractual, en el cual se pretende realizar las acciones correspondientes a dar cumplimiento a la normatividad de AGN, en el cual se establecerá un comité de archivo, a fin de centralizar responsables del proceso.</p> <p>Por otra parte se adelantará capacitación a los supervisores a fin de que se adjunte en el certificado de cumplimiento con los soportes de ejecución y reposen en la carpeta contractual exclusivamente</p> | <p>UNA VEZ VERIFICADAS LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES ENTREGADOS POR EL IMRDS SE OBSERVO QUE PERSISTEN LAS FALENCIAS EN LA FORMA DE ARCHIVAR EN RAZON A QUE:</p> <p>SE FOLIA DE ATRÁS PARA ADELNATE</p> <p>EN LA GRAN MAYORIA DE EXPEDIENTES CONTRACTUALAES FALTA DOCUMENTACION DE LA ETAPA POST CONTRACTUAL</p> <p><b>NOTA: Se hace claridad que no se esta evaluando la Dependencia de archivo del IMRDS, si no el orden como se archiva las carpetas de contratación entregadas para la revisión, en las cuales se</b></p> | PARCIAL      |    |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|
|   | ejerció la supervisión del mismo, lo que altera la unidad del expediente.   |   | <b>evidenció desorden en los documentos archivados, algunas carpetas foliadas de atrás para delante y otras viceversa, lo que determina el no cumplimiento de los parámetros de la Ley 594 de 2000 .</b>  |   |   |
| 2 | Desatención estudios previos En lo que respecta a la exigencia de garantías, analizados los estudios previos que soportan esta contratación (folio 32) y los pliegos definitivos de la misma (folio 83) se advierten inconsistencias en lo que respecta al porcentaje de amparo y la vigencia de las mismas. La misma situación fue advertida respecto de la contratación CMC No. 08 – 2013.  | Elaboracion y socializacion de un instructivo con su respectivo formato en donde se realice verificación de las polizas de garantía de los estudios previos vrs pliegos de condiciones vrs contrato.  | VERIFICADA LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES SE OBSERVO QUE EL IMRDS TOMO LOS CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES EN RAZÓN A QUE LOS CONTRATOS EN QUE SE CONTEMPLA LA EXIGENCIAS DE GARANTÍAS ESTAS CUMPLIENDO TANTO EN LOS PORCENTAJES COMO EN LAS VIGENCIAS DE LA MISMA.   | X |   |
| 3 | <b>HALLAZGO ADMINISTRATIVO: Diferencia en la cantidad y valor de los bonos establecida en los estudios previos y la factura:</b> Una vez verificada la entrega de los bonos se observó que a folio 248, reposa la Factura No. SFIN 8934 de fecha 28 de agosto de 2013, en la cual se relaciona la cantidad de bonos y su valor unitario, factura que no corresponde a lo pactado inicialmente en el contrato, respecto de las cantidades contratadas. | La entidad por medio del comité estructurador y especialmente del estructurador tecnico y del supervisor asignado del contrato, velara por el cumplimiento de los requerimientos tecnicos tal cual se solicitan en los pliegos, por parte del contratista ( persona , empresa) , sin que halla lugar a cambio alguno, sin previa solicitud o acto administrativo que asi lo soporte. para lo cual se capacitarà a los supervisores contractuales a fin de que verifiquen en debida forma lo que este en el estudio previo y contrato. | DENTRO DEL PROCESO AUDITOR SE VERIFICO EL CONTRATO 266 DEL LA VIGENCIA 2013 DONDE SU OBJETO ERA LA ADQUISICIÓN DE BONOS, EN LOS CUALES SE EVIDENCIO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE HABÍAN PLANTEADO PRESENTÁNDOSE LAS MISMAS INCONSISTENCIAS POR LAS QUE SE GENERO ESTA OBSERVACIÓN. DETERMINÁNDOSE QUE LA MISMA NO SE CUMPLIÓ |   | X |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



|   |  |  |  |         |   |
|---|--|--|--|---------|---|
| 4 | <p>ü Gestiones administrativas de entrega bonos de premiación – registro contable adecuado. En cuanto a la entrega de los bonos adquiridos, es preciso indicar que en trabajo de campo se realizó visita a la Subdirección Administrativa y Financiera del IMRDS, y se verificó que en la caja fuerte de la entidad se encuentran en custodia bonos que fueron entregados en virtud del contrato No. 196 de 2013, por valor de siete millones doscientos veinte mil pesos moneda legal colombiana (\$7.220.000), bonos que según informa el funcionario, no han sido reclamados por las personas ganadoras</p> | <p>Cuando el usuario no realice reclamación del Bono al cual ha sido acreedor, El instituto procederá a realizar nuevas actividades en el marco del mismo programa y dispondrá de los bonos para la entrega a nuevos beneficiarios.</p>                          | <p>DENTRO DEL PROCESO AUDITOR SE VERIFICO EL CONTRATO 266 DEL LA VIGENCIA 2013 DONDE SU OBJETO ERA LA ADQUISICIÓN DE BONOS, EN LOS CUALES SE EVIDENCIO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LA ACCIONES CORRECTIVAS QUE SE HABÍAN PLANTEADO PRESENTÁNDOSE LAS MISMAS INCONSISTENCIAS POR LAS QUE SE GENERO ESTA OBSERVACIÓN. DETERMINADOS QUE LA MISMA NO SE CUMPLIÓ</p> |         | X |
| 5 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Falta de Publicación en el SECOP<br/>En relación con la publicación de los actos y documentos correspondientes a los contratos Nos. 177, 187 y CMC 08 – 2013, los cuales se adelantaron por la modalidad de Mínima Cuantía, se observó que no fueron publicados dentro de los términos o que se omitió su publicación, la misma situación se presento en los contratos 4 y 26,194,007,275,276.2825. Los cuales no fueron publicados.</p>  | <p>Se estableciera un responsable en la entidad de la publicación de aquellos documentos que por ley deba realizarse ese procedimiento en el SECOP, dentro de los términos establecidos en la ley, en quien se centrara el control anteriormente mencionado.</p> | <p>UNA VEZ VERIFICADOS LOS CONTRATOS PUBLICADOS SE EVIDENCIO QUE EL IMRDS PUBLICO LOS MISMOS, SIN EMBARGO DENTRO NO SE PUBLICO LA RESPECTIVA ADENDA DEL CONTRATO 266 EN LO QUE SE REFIERE A LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA, POR LO QUE SE DETERMINA QUE EL CUMPLIMIENTO FUE PARCIAL.</p>   | PARCIAL |   |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriosoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|   |  |  |   |   |  |
|---|--|--|---|---|--|
| 6 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Falta de Controles<br/>Conforme a los comprobantes de pago del contrato, 194-2014 se relacionan, se evidencia que con cargo al mismo se canceló un valor total de \$85.910.760, teniendo en cuenta que el contrato se celebró por valor de \$86.124.000, corresponde la liberación de un saldo a favor de la entidad de \$213.240 no obstante en el acta de liquidación se señala como saldo a liberar \$221.240. Ser aprecia que la liberación del saldo se hizo efectivamente por el valor correcto, esto es por \$213,240.</p> | <p>realizará una revision mas en la elaboración de actas de liquidacion. Se establece el control de: antes de colocar el VB el profesional del area financiera los valores seran revisados por la asistente de presupuesto</p> | <p>DENTRO DEL PROCESO AUDITOR SE VERIFICARON EN FORMA SELECTIVA LA LIBERACIÓN DE LOS SALDOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL TOTAL DE LO PRESUPUESTADO EN EL CDP, OBSERVÁNDOSE QUE EL IMRDS REALIZO LOS RESPECTIVOS CONTROLES PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA META.</p> | X |  |
| 7 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Manejo errado del soporte normativo en contratos de arrendamiento de escenarios deportivos<br/>Realizado al análisis al contrato antes descrito, se observó que el fundamento normativo que se alude como soporte de la modalidad de selección en los estudios previos – folio 4 y en el contrato a folios 48 y 49, no corresponde con el tipo de contrato.</p>   | <p>Se elaborará un Manual de aprovechamiento economico, a fin de establecer el procedimiento y la tipología contractual, para lo cual se verificará casos similares como el (IRDB)</p>   | <p>DENTRO DE LA BASE DE CONTRATACIÓN EL IMRDS NO SUSCRIBIÓ CONTRATOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA OBSERVACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A ESTA META,</p>   | X |  |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



|   |   |   |  |   |  |
|---|---|---|--|---|--|
| 8 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO:<br/><b>Mayor valor cancelado liquidación contrato - Beneficios proceso auditor:</b><br/>En el análisis del convenio 189-2013 permitió evidenciar un mayor valor cancelado al contratista por la suma de setecientos veinte mil pesos moneda legal colombiana (\$720.000), conforme a la liquidación del mismo, sin embargo en trabajo de campo se logró recuperar el mayor valor cancelado al contratista. Lo anterior, con el propósito de que se adopten por parte de la IMRDS las medidas pertinentes que propendan por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> | <p>Capacitación de Supervisores en cuanto a obligaciones y controles que debe llevar, tener presente fecha de firma de acta inicial</p>   | <p>DENTRO DEL PROCESO AUDITOR REALIZADO NO SE PRESENTARON BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR AL MENOS HASTA LA CONSOLIDACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR POR LO QUE SE DETERMINA CUMPLIDA ESTA META</p> | X |  |
| 9 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ù Falta garantía de seriedad de oferta.<br/>Contrato 192 – 2013 Dentro de los requisitos habilitantes, a folio 36 dorso, en el numeral 5.111. Señalan “Garantías: 1. Garantía de seriedad de la propuesta, Así las cosas y teniendo en cuenta que una vez concluido el análisis de la respectiva carpeta contentiva del contrato sub examine, se evidenció que no existe soporte de la Garantía de seriedad de la oferta, no obstante lo cual el comité evaluador plasmó como cumplido el mismo.</p>   | <p>Se diseñará e impletará un formato de evaluación, el cual permita señalar el número de la garantía de seriedad de la Oferta y el folio en que reposa. Ello con el fin de garantizar mayor control al momento de realizar el informe de evaluación.</p> | <p>UNA VEZ VERIFICADOS LA EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS SE DIO CUMPLIMIENTO</p>   | X |  |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |   |   |   |   |  |
|----|---|---|---|---|--|
| 10 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Falta de Idoneidad<br/>Contrato 222.2013, A folio doce (12), se aprecian los soportes documentales que forman parte de la hoja de vida de la contratista, sin embargo una vez verificada la formación profesional, los soportes solo dan cuenta del título de bachiller, contraviniendo lo establecido en el estudio previo - respecto del perfil del contratista, el cual era Estudiante técnico tecnológico y/o profesional en carreras administrativas.</p> | <p>Implementar un formato que permita la verificación de los requisitos solicitados por la Institución en los estudios previos y necesidades con los soportes documentales del contratista.</p>   | <p>UNA VEZ VERIFICADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS EN LO QUE REFIERE A LAS HOJAS DE VIDA SE EVIDENCIO QUE EL IMRDS REALIZO LOS RESPECTIVOS CORRECTIVOS</p> | X |  |
| 11 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ü Contratos con identidad de objetos contractuales<br/>Contratos con identidad de objetos contractuales Con ocasión de la verificación del reporte de contratación en la rendición de la cuenta del IMRDS para el año 2013, se pudo establecer la celebración de múltiples contratos de prestación de servicios con el mismo contratista e igual objeto contractual.</p>   | <p>Se planeó el Presupuesto para la vigencia 2014 y 2015, por el tiempo y valor total requerido a cada contratista de apoyo a la gestión, lo que implicó el establecimiento de controles por parte de la Subdirección Administrativa en las etapas de planeación y construcción del presupuesto de funcionamiento para cada vigencia. Igualmente se promovió el proyecto de restructuración de la planta de personal de Instituto, hasta donde tiene alcance el IMRDS..</p> | <p>UNA VEZ VERIFICADOS LOS OBJETOS DE LOS CONTRATOS REALIZADOS POR EL IMRDS NO SE EVIDENCIO DUPLICIDAD.</p>   | X |  |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriosoacha.gov.co



|    |   |  |   |   |  |
|----|---|--|---|---|--|
| 12 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Incumplimiento obligación de facturación<br/>Analizados los soportes documentales de la etapa precontractual y de ejecución del contrato 209 de 2013 anteriormente reseñado, se aprecia que de acuerdo con las estipulaciones consignadas en el RUT del contratista - Unión Temporal Unidades Deportivas Soacha, éste tiene la obligación de facturar por sus servicios, no obstante a folio 791 se observa el comprobante de pago No. 489 del 01 de abril de 2014 el cual se efectuó con base en cuenta de cobro No. 002 de 26 de marzo de 2014 “Por concepto de Corte 001 al contrato 209 de 2013 (...)” presentada por el representante legal de la Unión Temporal.</p> | <p>Implementar y socializar el procedimiento de supervisión de contratos en donde se especifique la obligación del supervisor de la exigencia de la factura, pago de parafiscales e informe de ejecución del contrato, al contratista en el momento de la elaboración de la certificación de cumplimiento y posterior proceso de pago.</p> | <p>UNA VEZ VERIFICADOS LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS CONTRATISTAS SE OBSERVO QUE EL IMRDS TOMO LOS RESPECTIVOS CORRECTIVOS PARA SUBSANAR ESTAS IRREGULARIDADES</p>                         | X |  |
| 13 | <p>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü No participación en procesos de contratación<br/>Llama la atención que la Oficina de Control Interno no tuvo participación en los procesos de contratación de valores representativos, como se evidenció al verificar los mismos.<br/>En relación con la observación administrativa generada respecto de las deficiencias de gestión documental en cuanto a la aplicación de la Ley 594 de 2000, se previene sobre la importancia de participación de control interno en el seguimiento de la misma.</p>   | <p>Se requiera al responsable de Control Interno, para que verifique y realice control a los procesos contractuales, en muestreos de todas las cuatías de contratos.</p>   | <p>HASTA EL MES DE NOVIEMBRE APROXIMADAMENTE EL IMRDS REALIZO NOMBRAMIENTO DEL JEFE DE CONTROL INTERNO Y SOLO DE ESA FECHA A DICIEMBRE SE PUDO VERIFICAR LOS CORRECTIVOS RESPECTIVOS.</p> | X |  |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |  |  |   |   |  |
|----|--|--|---|---|--|
| 14 | <p>CAJA<br/>Ø OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Ausencia de autorización para avance de caja<br/>Se evidencia que no se encuentra autorizado los avances de caja como lo estipula el Decreto 252 del 23 de noviembre de 2012 “Por el cual se expide el presupuesto general de Rentas y Recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones del municipio de Soacha para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012” señala en su artículo 23 “ El secretario de hacienda será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto general del municipio” el cual se encuentra certificado por el Secretario de Hacienda según radicado 241 del 30 de julio de 2014.</p> | <p>Si bien es cierto el Instituto es descentralizado y el Director puede autorizar dicho proceso, se implementa un nuevo mecanismo para entregar premiación: cheques</p> | <p>DE ACUERDO A LA OBSERVACIÓN EL IMRDS, SE IMPLEMENTO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 20 2014 EL PAGO DE PREMIACIÓN ES EN EVENTOS DEPORTIVOS MEDIANTE EXPEDICIÓN DE CHEQUE DIRECTAMENTE AL BENEFICIARIO DEL PREMIO.</p> | X |  |
|----|--|--|---|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



|    |  |   |  |   |  |
|----|--|---|--|---|--|
| 15 | <p>BANCOS<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Inobservancia de los principios, normas técnica y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Publica<br/>No se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución 119 del 2006, En su Art.4: Situaciones que comprometen la razonabilidad, clasificación, asociación inadecuada entre el marco conceptual, por falta de coherencia y sistematicidad por el hecho realizado. Este hecho demuestra debilidad en el proceso y procedimiento, en la generación de reportes específicos para un periodo determinado.<br/>Adicional en el manual de procedimiento de la Contaduría General de la Nación y el D.2649 del 1993, Art.47. Reconocimiento de Hechos: Se deben reconocer las transacciones en cada periodo y no reflejar en los auxiliares de las conciliaciones bancarias, movimientos y/o registros contables para un periodo, registros de otros.</p> | <p>Se ha procedido a solicitar al proveedor del software financiero la modificación del informe o extracto de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias y demas reportes contables</p> | <p>SE REALIZO LA SOLICITUD DE AJUSTES EN LA IMPRESIÓN DE LOS LIBROS AUXILIARES EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LA EMPRESA MOISÉS H. Y S. LTDA., PROVEEDOR DEL SOFTWARE CONTABLE Y SE DIO RESPUESTA QUE YA SE HABÍA REALIZADO LA MODIFICACIÓN DESDE AGOSTO DE 2013.</p> | X |  |
|----|--|---|--|---|--|



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |   |  |  |   |  |
|----|---|--|--|---|--|
| 16 | <p>AVANCES Y ANTICIPOS<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Coherencia de las notas de los estados financieros<br/>La cuenta presenta un incremento del 3.233%, equivalente a \$1.293.093* con respecto al año 2012, evidenciándose anticipos a Directores anteriores del Instituto Municipal por \$1500* los cuales no se encuentran legalizados, así mismo a la empresa Grandes Superficies de Colombia S.A. Por un valor de \$1.080,54* sin embargo en la nota explicativa se refieren a valores girados a contratistas para la ejecución de obras lo cual no es coherente con lo anteriormente mencionado. Dado que debe haber coherencia entre las notas de los estados financieros y los anticipos por terceros.</p> | <p>Se mejorará la redacción y la inclusión de la totalidad de los valores que componen el saldo de esta cuenta</p> | <p>SE AMPLIO LA DESCRIPCION Y LA EXPLICACION EN LO QUE HACE REFERENCIA A LOS SADLOS CONTABLES DE ESTA CUENTA</p> | X |  |
|----|---|--|--|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contralorisoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



SC-CER290794



GP-CER290798

|    |   |  |   |   |  |
|----|---|--|---|---|--|
| 17 | <p>CARGOS DIFERIDOS<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Inadecuada contabilización<br/>Se evidencia la contabilización de bienes como son materiales y suministros (Útiles de escritorio y oficina, elementos de aseo) para el buen funcionamiento de la entidad para la vigencia, así mismo se refleja saldo de elementos para mantenimiento de escenarios donados por parte de la Alcaldía Municipal por un valor de \$ 313.010,81*. Sin embargo de acuerdo al manual de procedimiento del régimen de contabilidad pública son bienes o servicios que con razonable seguridad proveerán beneficios económicos futuros. Los Cargos Diferidos se deben amortizar durante los periodos en los cuales se espera percibir los beneficios y los cargos diferidos mencionados según las notas de los estados financieros son para un solo periodo.</p> | <p>Se realizara la reclasificación de los bienes que no correspondan a esta cuenta</p> | <p>SE REVISO LA CUENTA Y EFECTIVAMENTE LOS VALORES CORRESPONDEN A ESTA CUENTA Y SE ESTA LLEVANDO SU REGISTRO DE SALIDAS DE ACUERDO A LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS CONTABLES.</p> | X |  |
|----|---|--|---|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |   |  |   |   |  |
|----|---|--|---|---|--|
| 18 | <p>RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Liquidación de Rete Ica<br/>La liquidación de la declaración de Retención de ICA para el mes de Junio del 2013, fue diligenciada, liquidada y presentada en valor ceros, sin embargo revisado el libro auxiliar de la cuenta correspondiente, el cual fue generado y emitido por la entidad, se aprecia que se practicó retención de ICA, así mismo se observa el registro contable de una compensación, dado que se debe presentar la respectiva declaración y compensar hasta el valor del impuesto por retenciones del periodo.</p> | <p>Se procedera a hacer la correspondiente resolucio n y la depuración de la cuenta con la correspondiente resolución administrativa</p> | <p>SE REALIZO LA RESOLUCION No. 098 E JUNIO 24 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN DEPOSITO JUDICIAL POR SALDO A FAVOR DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS</p> | X |  |
|----|---|--|---|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



|    |  |   |   |   |  |
|----|--|---|---|---|--|
| 19 | <p>RETENCION EN LA FUENTE<br/>Ø HALLAZGO<br/>ADMINISTRATIVO CON<br/>PRESUNTA INCIDENCIA<br/>DISCIPLINARIA<br/>ü No realización de proceso de compensación<br/>En el libro auxiliar de contabilidad de la cuenta de retención en la fuente a título de renta se evidenció en el tercero "SEGURIDAD SUPERIOR LTDA." compensación<br/>Como se evidencia, el IMRDS efectuó el reintegro del valor retenido en exceso al contratista empresa Seguridad Superior Ltda. , no obstante habiéndose indagado con el Dr. Luis Eduardo Ibague, contador del IMRDS, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley para el procedimiento de reintegro y compensación no se aportó evidencia de la solicitud escrita del afectado con la retención, ni las pruebas que sustenten la procedencia del reintegro; así tampoco se observa evidencia de la realización del proceso respectivo ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a efecto de lograr la compensación del impuesto de retención de IVA.</p> | <p>Se procedera a hacer la correspondiente resolución y la depuración de la cuenta con la correspondiente resolución administrativa</p> | <p>SE REALIZO LA RESOLUCION No. 098 E JUNIO 24 DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE UN DEPOSITO JUDICIAL POR SALDO A FAVOR DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS</p> | X |  |
|----|--|---|---|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: [contactenos@contraloriosoacha.gov.co](mailto:contactenos@contraloriosoacha.gov.co)



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |   |  |  |   |  |
|----|---|--|--|---|--|
| 20 | <p>NGRESOS (miles de pesos)<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Diferencia entre la ejecución activa y el registro contable<br/>Para la vigencia 2013 se realizaron transferencia por valor de \$7.424.479 realizando un análisis con la ejecución Activa de presupuesto para la vigencia 2013 existe una diferencia de \$2.921.944</p>   | <p>Se adoptara el procedimiento contable acorde con la norma contable y presupuestal</p>   | <p>SE REALIZO UNA CONCILIACION SOBRE LOS INGRESOS PRESUPUESTADOS VS INGRESOS CONTABLES A DICIEMBRE 31 DE 2014, PARA IDENTIFICAR DIFERENCIAS Y CON ELLAS ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR</p>   | X |  |
| 21 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Creación Rubro Presupuestal sin Acto Administrativo<br/>Al verificar la ejecución presupuestal pasiva del mes de octubre de 2013, se observó que en lo relacionado con los créditos realizados específicamente el realizado al rubro de Arrendamientos por valor de \$15.000.000, no se evidenció Acto Administrativo de la creación del citado rubro, cabe anotar que durante el periodo comprendido entre los meses de enero a septiembre de 2013 el rubro no existía.</p> | <p>Cuando la necesidad lo requiera se tendra en cuenta dentro de los actos administrativos la denominación del rubro que se incorpore al presupuesto</p> | <p>COMO EN EL AÑO 2013 NO SE UTILIZO EL VALOR DEL RUBRO DE ARRENDAMIENTOS, CREADO POR \$15.000.000, ORIGEN DEL HALLAZGO, NO FUE NECESARIO CREAR EL RUBRO DE ARRENDAMIENTOS SIN EMBARGO SE TIENE ENCUESTA PARA FUTUROS EVENTOS, DONDE SE REQUIERA LA CRACION DE RUBRO</p> | X |  |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriosocha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |  |  |  |   |  |
|----|--|--|--|---|--|
| 22 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Inconsistencias en la ejecución presupuestal por falta de trámite para la liquidación de contrato El Contrato 031 de 2012 cuyo objeto era el Suministro de Hidratación (Bolsas de agua) para los diferentes programas misionales del IMRDS, suscrito el 30 de mayo de 2012, por valor de \$15.599.850, con un plazo de ejecución de 7 meses o hasta agotar presupuesto; el acta de inicio se encuentra fechada el 06 de junio/2012, por lo cual el contrato tendría como fecha de terminación el 06 de enero de 2013. Verificado el expediente respecto del contrato en mención se evidencia que se efectuaron pagos por un valor total de nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta pesos moneda legal colombiana (\$9.463.650), quedando un saldo pendiente por ejecutar por valor de \$6.136.200, el cual según lo certificado por la Subdirección Administrativa y Financiera se encuentra en las cuentas bancarias que posee la entidad.</p> | <p>Se debe revisar periodicamente la ejecución presupuestal y oficiar a los supervisores que no hayan solicitado liquidación de contratos, antes del cierre de cada vigencia</p> | <p>SE PASO UNA COMUNICACIÓN A LOS SUPERVISORES DE CONTRATOS PARA QUE ESTE PENDIENTE DE LOS VALORES EJECUTADOS E INFORME LAS ARIACIONES QUE PUEDA TENER CADA CONTRATO AL AREA JURIDICA Y FINANCIERA</p> | X |  |
|----|--|--|--|---|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |   |   |  |   |  |
|----|---|---|--|---|--|
| 23 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ü Reservas de Funcionamiento sin liberar El Contrato 035 de 2012, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de \$9.187.020, suscrito el 3 de febrero de 2012, con un plazo de ejecución de 9 meses, al cual se le realizó adición por valor de \$2.041.560 y prórroga por dos meses para un valor total del contrato de \$11.228.580, de cuyo monto se realizaron pagos por valor de \$11.160.528 quedando un saldo pendiente de pago por valor de \$68.052, el cual se encuentra en las cuentas bancarias de la entidad, según la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera, se refleja en el rubro denominado "reservas funcionamiento" el valor de \$68.052, lo que evidencia que no se ha hecho efectiva la liberación del citado saldo.</p> | <p>Al cierre de cada ejercicio Fiscal se hara analisis de saldos y remanentes despues de la ejecución de recursos</p> | <p>SE REALIZO AL CIERRE DEL AÑO 2014 SE REASLIZO UNA CONCILIACION DE LA EJECUCION DE GASTOS Y LAS CUENTAS POR PAGAR PRESUPUESTALES Y LOS RUBROS A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE Y SALDOS POR PAGAR CONTABLES Y SE DEJO CERTIFICACION</p> | X |  |
|----|---|---|--|---|--|

**"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contralorisoacha.gov.co



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



|    |  |   |   |   |  |
|----|--|---|---|---|--|
| 24 | <p>Radicado No. 559 del 2 abril de 2014<br/>Denunciante: Delima Meress.<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>ü Presuntas irregularidades en la conducta de funcionarios y/o contratistas<br/>Se observó que el contrato de prestación de servicios No. 03 de 2013, objeto de la queja cuyo objeto era: SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO LA RED LAN, PLANTA TELEFONICA Y ADMINISTRACION DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL suscrito el 4 de enero de 2013 con el contratista Robinson Romero Joven, estipuló en la Cláusula DECIMA TERCERA - CESION Y SUBCONTRATACION: "El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Instituto."<br/>No obstante según manifestación escrita del mismo contratista y de la Subdirectora Administrativa y Financiera del IMRDS en ocasiones la prestación del servicio la hace, por urgencia y necesidad del servicio, por solicitud del Sr. Romero, el señor Edison Pico quien alude ser su amigo.</p> | <p>Se verificarà con los supervisores de los contratos y se les realizara una capacitaciòn, para la ejecuciòn directa por el contratista que celebros el contrato, o excepcionalmente se formalizaran documentalmente, los actos a través de los cuales se podrá subcontratar o ceder el contrato</p> | <p>UNA VEZ EVALUADOS LOS SOPORTES DOCUMENTALES DE LA CONTRATACION REPORTADA POR EL IMRDS SE DETERMINO QUE SE REALIZARON LOS RESPECTIVOS CORRECTIVOS EN RAZON A QUE NO SE EVIDENCIO QUE EL CONTRATISTA DESARROLLA INSITU SU CARGO.</p> | X |  |
|----|--|---|---|---|--|

**"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contralorisoacha.gov.co



|    |   |   |  |   |  |
|----|---|---|--|---|--|
| 25 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO ü Evaluación Hojas de Vida, funcionarios IMRDS<br/>Con ocasión de la atención de la presente queja y a efecto de hacer un análisis integral de los soportes que acreditan el perfil requerido para cada uno de .los cargos que actualmente ostentan los funcionarios del IMRDS, por directriz del Despacho de la señora Contralora se efectuó la revisión de las hojas de vida de los actuales funcionarios se evidencio que no se hace un seguimiento oportuno a los soportes exigidos por el IMRDS, como es el caso de la hoja de vida del señor Raúl Pico, en la cual no reposa el acta de grado de profesional, la copia del diploma aportada no permite establecer el libro y folio de registro en el libro de actas de grado de la respectiva universidad.</p> | <p>Control sobre las hojas de vida de los funcionarios de planta de modo que las mismas se encuentren completas y actualizadas cuando sea necesario</p> | <p>UNA VEZ REVISADAS LOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS ALLEGAS MEIDIANTE OFICIO DG 222 SE EVIDENCIO QUE REPOSAN LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONN DE ESTUDIO</p> | X |  |
|----|---|---|--|---|--|



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA  
NIT. 832.000.669-5



SC-CER290794

GP-CER290798

|    |   |   |   |         |  |
|----|---|---|---|---------|--|
| 26 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO<br/>ü Inexistencia sistemas de control – cumplimiento<br/>Términos de<br/>respuesta<br/>Si bien el Instituto Municipal informó que a partir del mes de julio se están siguiendo las directrices de la oficina de control interno en cuanto a la “recepción de PQR’s estas PQR son radicadas por la Dirección General y tramitadas por las diferentes áreas del Instituto para surtir el respectivo trámite”,<br/>A partir del seguimiento y evaluación de los requerimientos incluidos en la muestra se evidenció que el Instituto Municipal, en el radicado No. 1738, se dio contestación al peticionario a los 55 días después, el radicado 1858 se le dio contestación 6 días después de vencidos los términos, no obstante de estas dos observaciones, se evidenció en las demás que se dio oportuna respuesta a los requerimientos de la ciudadanía, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 14 la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p> | <p>Implementar el procedimiento tendiente a fortalecer la implementación de directriz que indica la forma en que se debe responder según los terminos legales</p> | <p>SI BIEN SE HAN TRATADO DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO ESTRICTO A LOS TERMINOS DE LEY PREVISTOS PARA DAR RESPUESTA A LAS DIFERENTES PQR QUE SE RADICAN EN LA ENTIDAD, EN EL TRABAJO DE CAMPO SE OBSERVO QUE SE DAN RESPUESTAS PERO FUERA DE TERMINOS Y EN ALGUNOS CASDOS NO SE DA RESPUESTA DE FONDO A LOS REQUERIMIENTOS.</p> | PARCIAL |  |
|----|---|---|---|---------|--|

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co



|    |   |  |   |   |  |
|----|---|--|---|---|--|
| 27 | <p>PROCESOS JUDICIALES<br/>Dentro de los requisitos habilitantes, a folio 36 dorso, en el numeral 5.111. Archivo y organización de los expedientes que permita su consulta permanente y arrojen información suficiente, pertinente y actualizada.<br/>El archivo y organización de los expedientes objeto de verificación presentan irregularidades en su archivo tales como ausencia de documentos de importancia para el proceso o la existencia de documentos ajenos al proceso mismo, por lo cual la información que arroja su consulta pudiera no ser suficiente pertinente y actualizada.</p> | <p>Los expedientes se organizarán de acuerdo a lo establecido en la norma de archivo, para lo cual estarán debidamente foliados y firmados, en expedientes independientes y la cronología de las actuaciones judiciales.</p> |   |   |  |
| 28 | <p>FUNCIÓN DE ADVERTENCIA NO. 02 DE 2013<br/>Ø HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA<br/>Incumplimiento términos para acreditar requisitos trámite autorización realización evento.<br/>La solicitud de autorización de permiso y la acreditación de requisitos de que trata el artículo 17 de la Ley 1493 de 2011 para la realización del evento "Concierto 3 de agosto de 2014" en el Coliseo León XIII, no se hizo con la antelación prescrita en la norma, esto es 15 días.</p>   | <p>Se requerirá a la dependencia de la Alcaldía Municipal de Soacha que tiene la competencia para proferir la autorización con el fin que se de cumplimiento a las normas mencionadas</p>                                    | <p>ANALIZADO LA BASE DE DATOS REPORTADA POR EL IMRDS SE EVIDENCIO QUE NO PRESTARON ESCENARIOS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS</p> | X |  |

**"Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad"**



|    |   |   |   |  |   |
|----|---|---|---|--|---|
|    |   |   |   |  |   |
| 29 | <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL</p> <p>ü valor canon de arrendamiento</p> <p>Pese a que, como se señaló anteriormente el contrato no nació a la vida jurídica por cuanto carecía de la firma de las partes, la Cláusula Novena del mismo, con sujeción a la cual se cumplió la prestación de pago por concepto de canon de arrendamiento por parte del arrendatario (promotor del evento), estipuló “Que el tiempo del espectáculo público de las artes escénicas no será superior a cuatro (4) horas, el cual se contará desde las apertura de puertas para ingreso y hasta la evacuación del público ubicado, en todo caso, teniendo en cuenta las limitaciones de horario, no podrá exceder del tiempo establecido por la autoridad competente” No obstante el servicios se prestó por 12 horas.Teniendo en cuenta lo anterior el valor del canon que debió cobrarse por concepto de préstamo del escenario para el evento, ascendía a la suma de \$8.400.000<br/>Cuantía: 4.400.000</p> | <p>Se elaborará un Manual de aprovechamiento economico, a fin de establecer el procedimiento y las tarifas de los prestamos de los escenarios del Municipio de Soacha</p> | <p>DURANTE LA VIGENCIA 2014 EL IMRDS DE SOACHA NO REALIZO ESTE TIOPO DE CONTRATACION LO QUE REFLEJA QUE SE ACATARON LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR EL ORGANISMO DE CONTROL RAZON POR LA CUAL SE CUMPLIO CON LA OBSERVACION.</p> |  | X |

**“Control fiscal transparente y con resultados de frente a la comunidad”**

Carrera. 7 A 16-41 Soacha, Cundinamarca  
Telefax 7220711 – 7261236  
Email: contactenos@contraloriasoacha.gov.co